



DECRETO N° 788 /
TEMUCO, 03 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 24.04.2017; presentada por BUSTOS POBLETE GLADYS DEL CARMEN.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : BUSTOS POBLETE GLADYS DEL CARMEN
Rut :
Dirección Particular :

Patente

Rol : 2-23180
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO (VENTA DE ALIMENTOS)
Código Actividad : 521.120
Dirección Comercial : AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO N°091-B, TEMUCO
Rol Avalúo : 516 -11
Fecha de Solicitud : 24.04.2017
N° Solicitud : 357
Fecha Eliminación : 24.04.2017

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MPU/impñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes.



"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1281838